



DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Panamá, 17 de noviembre de 2018.

DAPB-5138-2018

Licenciada

RODOLFO LÓPEZ LASSONDE

Representante Legal de Kasaki Holding S.A

En su despacho

RECIBIDO POR:
JUAN GARCÍA ROMERO
31/11/2019

Estimada Licenciada López:

Por este medio hacemos de su conocimiento que el plan de rescate y reubicación de fauna silvestre, correspondiente al proyecto denominado “URBANIZACIÓN PRADOMAR”, promovido por la sociedad Kasaki Holdings, S.A., a desarrollarse en sector Grifa, corregimiento Puerto Caimito, distrito de la Chorrera, provincia de Panamá Oeste, fue aprobado. No obstante le notificamos que la ejecución del referido plan; se hará de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- Coordinar previa implementación del plan con personal de biodiversidad de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para la validación de los sitios propuestos para la reubicación, así como el seguimiento oportuno de las actividades a ejecutar. Tomar en cuenta la liberación en áreas protegidas y no en zonas aledañas por la creciente construcción de proyectos en este sector.
- Notificar mediante nota formal a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad - Regional de Panamá Oeste, la fecha de inicio de implementación del referido plan de rescate con el listado de los rescatistas.
- El Plan de Rescate se ejecutará antes, durante y posterior a las actividades en que se desarrollen las tareas de remoción de la vegetación y movimiento de tierra. Por lo que es necesario la presencia del personal del rescate en todo momento mientras haya movimiento de trabajos dentro del proyecto.
- Es responsabilidad del promotor asegurar la extracción o captura de las especies durante este proceso, y asegura que se cumpla con la reubicación de los animales rescatados en el menor tiempo posible.
- Cada cuadrilla o brigada de rescate estará bajo la responsabilidad de un profesional de las ciencias biológicas con experiencia en rescate y reubicación de fauna y flora de interés en el área. Cumplir con la participación del personal que fue aprobado para las labores del rescate y reubicación: con experiencia en flora *Yessenia Amarilys Guadalupe Beitia, Milagro Albalina Palma Torres*, médico veterinario *Stephanie Lissette Forero Márquez*, con experiencia en fauna *Jorge Antonio*

Castillo, con experiencia en Ingeniería Ambiental *Melvin Alberto Aguirre Herrera*. De ocurrir cualquier cambio en el personal del rescate se debe notificar a través de una nota adjuntando las hojas de vida, título universitario e idoneidad de los mismos.

- Mantener una instalación acondicionada para la custodia temporal dentro del proyecto, el cual es de vital importancia para la revisión del médico veterinario y de cualquier manejo correspondiente a los especímenes.
- Todos los animales rescatados tienen que ser evaluados por un médico veterinario, el cual debe permanecer en campo en todo momento para su respectiva evaluación antes de su liberación. La evaluación de cada espécimen (sano y herido) debe ser justificado a través de un acta veterinaria indicando: peso, tamaño, observación en cuanto a cada espécimen tratado y la historia clínica de su tratamiento en el caso de especímenes afectados
- En caso de rescatar animales heridos, enfermos o huérfanos, que requieran cuidado debido a su condición y no puedan ser liberados inmediatamente, es necesario su traslado a algún sitio apropiado de rehabilitación para tales fines, previa notificación a los funcionarios de biodiversidad del Ministerio de Ambiente. Los gastos deberán ser financiados por la empresa.
- Elaborar y presentar actas de rescates, las cuales estarán debidamente firmadas por el responsable de la ejecución del plan.
- Presentar actas de liberación de fauna, firmadas por funcionario de Mi ambiente y persona encargado de la ejecución del plan de rescate.
- Presentar informes de seguimiento a la ejecución del plan de rescate y reubicación de fauna durante las diferentes etapas del proyecto los cuales deben estar debidamente firmadas por el responsable de la ejecución del plan y los cuales serán remitidos a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad. En los informes se debe adjuntar: acta veterinaria, actas de rescates, actas deliberativas con su respectiva evidencia fotográfica

Sin otro particular.

Atentamente,


PATRICIA HERNÁNDEZ
Directora

PH/JUG/Sn
C.C. Iris Barrios-Directora de Verificación del Desempeño Ambiental
CC. Walter Flores-Director Regional de Panamá Oeste.

